



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA SOBRE IGUALDAD Y GÉNERO DURANTE EL AÑO 2023

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de marzo de 2023.

De otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, 2021 del Gobierno de Aragón (BOA nº 10, de 18 de enero). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, recoge como fines del mismo impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone en su art. 25 que, en el ámbito de la educación superior, las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo.- La Universidad de Zaragoza persigue, entre otros fines, los de transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación, la creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, el desarrollo profesional de personal cualificado, el fomento y la difusión de la cultura, mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad, la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y su ciudadanía, especialmente de Aragón, el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades.

Tercero.- La Universidad de Zaragoza es el elemento central del Sistema Universitario de Aragón, tal y como establece el artículo 3 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Asimismo, ese precepto recoge que el Gobierno de Aragón y los Departamentos que se relacionan con la citada universidad deberán mantener especiales relaciones de cooperación, con pleno respeto a su autonomía garantizada constitucionalmente.

Una de las acciones de dicho objetivo es la dirigida a consolidar la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actividades relacionadas



con la igualdad de género.

La educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. La perspectiva de género debe integrarse en la universidad, la formación académica no debe limitarse a ofrecer conocimientos, sino que es fundamental hacerlo desde la perspectiva de género, sensibilizando acerca del valor de la coeducación.

Para cumplir este cometido formativo en términos de excelencia se considera necesario recurrir a la Universidad de Zaragoza, garante del servicio público de educación superior, dada su condición de universidad pública, que cuenta con profesorado con conocimientos especializados contrastados y acordes en las disciplinas del derecho, la economía, la psicología, la sociología y todas las relacionadas con las materias formativas que son impulsadas por la Cátedra sobre Igualdad y Género. También dispone de la infraestructura física y material para asegurar un entorno de formación adecuado en estas materias.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto el mantenimiento y realización de actividades de la «Cátedra sobre Igualdad y Género», que engloba todas las actividades de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza, contempladas en el presente convenio, durante el año 2023.

Segunda.- Fines.

Por el presente convenio, y al amparo de la Cátedra sobre Igualdad y Género, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer formalizan sus relaciones en temas institucionales con el objetivo de propiciar acciones conjuntas de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la igualdad y el género.

El término cátedra se entenderá como programa para la ejecución de actividades docentes, investigadoras y de divulgación afectas a los mencionados campos del saber enunciados en el párrafo anterior.

Tercera.- Actuaciones.

La colaboración entre ambas instituciones se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes para el año 2023:

1. Seminario Interdisciplinar de Estudios de la mujer (SIEM), para la realización de actividades formativas.
 - 1.1 XXVI Muestra internacional de cine realizado por mujeres.
 - 1.2. Filanderas. Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas. Número 8 (diciembre 2023).
 - 1.3. XIV Jornadas Género y II Congreso Género y Educación.
 - 1.4. IV Jornadas de Mujeres en la Construcción de América Latina.
 - 1.5. Conversaciones en un museo feminista. Artivismo comunitario y soberanía cultural.
2. Programa de formación: Unidades de Igualdad en la Administración Pública.
3. Actividades culturales y formativas de transferencia ciudadana.
4. XXIII Seminario de Estudios Feministas. Voces y Espacios Femeninos.
5. Máster Universitario en Relaciones de Género.



6. Prensas de la Universidad de Zaragoza para la edición de estudios feministas.
7. Actividades de la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza. 2023.
8. Mujeres e ingeniería.
9. VII Premio de investigaciones feministas en materia de igualdad.
10. Promoción de las mujeres en el deporte.

Cuarta.- Otras actuaciones.

Asimismo, ambas partes se comprometen al intercambio de información entre ambas instituciones, y cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disposiciones de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

Quinta.- Compromisos de las partes.

El Instituto Aragonés de la Mujer se compromete a:

- Aportar a la Universidad de Zaragoza la cantidad de ochenta mil euros (80.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/54010.3232.440.225.91002 de su presupuesto para 2023, y que se distribuirá de la siguiente manera:

	Aportación IAM	Aportación UNIZAR	Total
Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer, para la realización de actividades formativas	9.640	2.160	11.800
Programa de formación: Unidades de Igualdad en la Administración Pública	5.140	1.040	6.180
Actividades culturales y formativas de transferencia ciudadana	4.840	-	4.840
XXIII Seminario de Estudios Feministas. Voces y espacios femeninos	2.660	1.360	4.020
Máster Universitario en Relaciones de Género	13.140	7.520	20.660
Prensas de la Universidad de Zaragoza para la edición de estudios feministas	3.140	400	3.540
Actividades de la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza	19.140	7.520	26.660
Mujeres e ingeniería	1.300	-	1.300
Premio de investigaciones feministas en materia de igualdad	2.500	-	2.500
Promoción de las mujeres en el deporte	2.500	-	2.500
Retribución por dirección de la Cátedra	4.000	-	4.000
15% por gastos generales de la Universidad de Zaragoza. Art. 3.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa	12.000	-	12.000
Total	80.000	20.000	100.000

- Poner a disposición de la Universidad de Zaragoza el fondo bibliográfico del organismo.

La Universidad de Zaragoza se compromete a:

- Ceder las instalaciones necesarias para la impartición de cursos de formación u otras actividades que se desarrollen.
- Poner a disposición del Instituto Aragonés de la Mujer el fondo bibliográfico de la Universidad, así como cualesquiera estudios publicados, relativos a la igualdad y género. Realizar la publicidad suficiente para conseguir el alumnado necesario para la impartición de



los distintos cursos y actividades.

- Reservar un determinado número de plazas en las distintas actividades impartidas, para el personal adscrito al Instituto Aragonés de la Mujer.
- Encargarse de la organización y gestión de las diferentes actuaciones objeto del convenio.
- Poner a disposición de la contraparte la infraestructura administrativa, personal e intelectual con la que cuenta para la gestión de los programas.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en este convenio será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, internacionales, o de la Unión Europea, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

Séptima.- Justificación y pago.

La aportación económica que corresponde realizar al Instituto Aragonés de la Mujer, se abonará a la Universidad de Zaragoza, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio y presentación de las facturas y justificantes que acrediten la totalidad de los gastos efectuados para llevar a cabo cada una de las actuaciones descritas en la cláusula tercera, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del presente convenio.

El período elegible de la subvención abarca todo el año 2023, por este motivo la justificación final del gasto deberá hacerse mediante la presentación, hasta el 15 de noviembre del año en curso, de las facturas o documentos pertinentes, junto con las correspondientes memorias.

Aquellos gastos cuya presentación resulte obligatoria que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

La celebración del presente convenio conllevará la autorización de la entidad beneficiaria al Instituto Aragonés de la Mujer para recabar los certificados de estar al corriente de pago de los tributos y de la Tesorería general de la Seguridad Social, como de otras deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme con la disposición adicional segunda Ley 8/2022, de 29 de diciembre.

Octava.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se acuerda la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento del presente convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y por el Instituto Aragonés de la Mujer, respectivamente. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos, dos veces al año.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento deberá ser conforme con lo establecido en el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza y, con ocasión de su primera reunión, designará a la persona encargada de presidirla y a la que asuma las funciones de secretario o secretaria, que se encargará de levantar acta de las reuniones.

Son funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- Proponer el nombramiento y destitución y, en su caso, sustitución, de un Director o Directora de la Cátedra.
- Planificación, fomento, supervisión y evaluación de los programas y acciones que se realicen al amparo del presente convenio.
- Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones



firmantes.

- Elevar, a los órganos competentes de gobierno de cada una de las partes, las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos en el presente convenio de colaboración.

Novena.- Dirección de la Cátedra.

El cargo de Director o Directora de la Cátedra se ejercerá por periodos anuales renovables, correspondiendo la propuesta de renovación o sustitución a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Décima.- Publicidad.

Tanto en las actividades que se desarrollen, como en la documentación, informes o comunicaciones públicas que la Universidad realice al amparo del presente convenio, se hará constar que su financiación se realiza con la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer.

Ambas partes acuerdan que la imagen, formato y contenido de la aparición de la marca e identificación de cada una de ellas, deberá ser debidamente autorizada, con carácter previo, por el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, el Instituto Aragonés de la Mujer podrá poner de manifiesto, en la forma que crea más conveniente, su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

En el caso de las actividades patrocinadas por el Instituto Aragonés de la Mujer, ambas instituciones podrán acordar a través de la Comisión de Seguimiento la utilización o difusión de las mismas por los medios que estimen oportunos.

Todo ello al amparo de lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad, debiendo solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional.

Undécima.- Vigencia y modificación.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, prorrogable en los mismos términos por periodos anuales, hasta que una de las partes haga constar con un mes de antelación que considera finalizada su participación en el mencionado convenio. En todo caso, la prórroga queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda. Las modificaciones podrán suscribirse directamente por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, dando posterior comunicación al Gobierno de Aragón.

Duodécima.- Resolución.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, con sometimiento a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimotercera.- Jurisdicción.

Cualesquiera divergencias que pudieren surgir entre las partes en relación con la interpretación y desarrollo del presente convenio, se resolverán de común acuerdo entre las mismas en el plazo máximo de un mes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

En caso de que no se llegue a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Decimocuarta.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero) y sus modificaciones posteriores, y por la normativa vigente en la Universidad de



Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo y por la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, así como por el resto de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón aplicable en materia de subvenciones directas.

Decimoquinta.- Cláusula de confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o conste autorización por escrito del representante legal de la parte. Esta obligación persistirá aun después de finalizada la vigencia del convenio.

Decimosexta.- Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Serán de aplicación al presente convenio las medidas 95, 97 y 103 relativas al Plan de Racionalización del Gasto corriente del Gobierno de Aragón. Por lo tanto:

- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, no se financiará el 100% de la actividad del beneficiario. Si percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de funcionamiento, salvo que se disponga lo contrario en la normativa reguladora de la subvención. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta ese porcentaje.
- Las subvenciones se ajustarán a los Planes Estratégicos de cada departamento u organismo autónomo. Se realizará un seguimiento de la ejecución de estos planes en orden a determinar el nivel de cumplimiento entre los objetivos de las distintas políticas de fomento.
- En ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución y justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales El Rector de la Universidad de Zaragoza

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo



ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

La presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

- 1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el convenio. La subvención objeto del presente convenio se destinará a sufragar los gastos relativos a cada una de las actuaciones de las establecidas en el cuadro de la cláusula quinta, tanto de los gastos que engloben la aportación derivada del Instituto Aragonés de la Mujer como de la aportación realizada por la Universidad, no pudiendo compensarse los gastos efectuados en una actuación con los realizados en otra distinta.
- 2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención, el cual podrá presentarse hasta el 28 de febrero de 2024.
- 3.- Certificado de que se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, superen el coste total de la actividad.
- 4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

La celebración del presente convenio conllevará la autorización de la entidad beneficiaria al Instituto Aragonés de la Mujer para recabar los certificados de estar al corriente de pago de los tributos y de la Tesorería general de la Seguridad Social, como de otras deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme con la disposición adicional segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

- 1.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.
- 2.- Justificante (facturas y justificantes de pago) de los gastos en que se ha incurrido para la realización de las actividades objeto de convenio. Los justificantes deberán estar numerados y respetar el orden señalado en el Índice. Al respecto:

a) Gastos de Personal: Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador/a, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador/a, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del servicio o centro objeto del convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del servicio o centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de



la Diputación General de Aragón, según convenio colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

b) Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas. Asimismo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se atenderá a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, modificada por la disposición final 4.ª de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

c) Respecto a los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, deberán consistir en factura firmada y sellada. En ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo elegible de la subvención que se ha establecido en la cláusula séptima e ir dirigidos a la entidad firmante del convenio para el centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsada, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



ANEXO II

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente convenio se realizará mediante la cumplimentación de una Memoria de las actuaciones realizadas, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo, se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la entidad.

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



ANEXO III

Contenido de las actuaciones

1. Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM), para la realización de actividades formativas.

1.1 *XXVI Muestra internacional de cine realizado por mujeres.*

20 a 29 de octubre de 2023.

1.2 *Filanderas. Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas. Número 8 (diciembre de 2023).*

Gestión, diseño, maquetación, revisión del número anual con sus secciones habituales.

1.3 *XIV Jornadas Género y II Congreso Género y Educación.*

Fechas aproximadas: octubre-noviembre de 2023. Interrelación entre las identidades, la representación, las relaciones interpersonales, las situaciones vitales y las vivencias de las mujeres a lo largo de la vida.

1.4 *IV Jornadas de Mujeres en la Construcción de América Latina.*

Fechas aproximadas: octubre-noviembre de 2023. Ponencias, comunicaciones y mesa redonda.

1.5 *Conversaciones en un museo feminista. Artivismo comunitario y soberanía cultural.*

Fechas (3 sesiones): mayo a julio o septiembre a noviembre de 2023.

2. Programa de formación: Unidades de Igualdad en la Administración Pública.

El curso se imparte a partir del mes de octubre del curso académico 2023/2024, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza. Las inscripciones se formalizaron durante el mes de septiembre a través del Instituto Aragonés de la Mujer. Las clases se impartirán martes y jueves en horario de mañana, en sesiones de 4 horas cada módulo. En el curso se ofrecen 35 plazas para profesionales del Gobierno de Aragón, cuya selección correrá a cargo del Instituto Aragonés de la Mujer. Es un número flexible que se podría ampliar en función de las solicitudes.

La partida presupuestaria se destinará al pago del profesorado, gestión y material bibliográfico.

3. Actividades culturales y formativas de transferencia ciudadana

La Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer dentro de la Cátedra sobre Igualdad y Género organizan cursos y conferencias que tendrán lugar en asociaciones de mujeres y entidades con procesos formativos en materia de igualdad de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

La Universidad de Zaragoza pone al servicio de la sociedad sus funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber propiciando acciones de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la igualdad y el género a la ciudadanía aragonesa.

En esta edición las charlas se centrarán en los estudios de mujeres, los medios de comunicación y el lenguaje inclusivo, el uso del tiempo con perspectiva feminista y el binomio sexo-género.

La financiación del Instituto Aragonés de la Mujer está destinada al pago del profesorado y al material utilizado durante las sesiones que se desarrollarán entre los meses de marzo y diciembre de 2023 y serán impartidas por profesorado de la Universidad de Zaragoza y personas expertas en estudios feministas y de género. Si el protocolo de las medidas sanitarias lo exigiera las sesiones dejarán de desarrollarse en las sedes de las asociaciones de mujeres y tendrán lugar *online*.



4. XXIII Seminario de Estudios Feministas. Voces y espacios femeninos.

Este XXIII Seminario se propone como un II Encuentro sobre Mujeres-Cultura-Mundo Rural que continúe el debate abierto el año anterior sobre la actividad creativa y cultural de las mujeres en las zonas Rurales del medio aragonés y de otras regiones de España.

El proyecto se desarrollará durante el mes de octubre de 2023. Las sesiones se celebrarán en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, y cada una de ellas girará en torno a un eje específico que dará coherencia a las actividades programadas. Las ponencias correrán a cargo de profesionales y especialistas de reconocido prestigio comprometidas con los estudios feministas y la gestión cultural.

5. Máster Universitario en Relaciones de Género.

El Máster Universitario en Relaciones de Género promueve el desarrollo de un perfil investigador desde una perspectiva de género, así como dotar a los futuros egresados y egresadas de una formación especializada dirigida a dotar de conocimientos, técnicas y herramientas que permitan aplicar la perspectiva de género al ámbito profesional.

Las posibles salidas profesionales son múltiples. Entre los perfiles que se pueden considerar se encuentran los siguientes:

- Profesional asesor de igualdad.
- Profesional asesor en conciliación de la vida personal y profesional.
- Consultor sobre dependencia y planes de igualdad.
- Formador en igualdad.
- Educador en igualdad con mujeres.
- Gestor empresarial en planes de igualdad.
- Investigador sobre temas relacionados con mujeres, feminismo, relaciones de género, violencia contra la mujer, la no violencia.
- Profesional para sensibilizar a colectivos de mujeres marginales y otros colectivos por medio del coaching.

<https://estudios.unizar.es/estudio/ver?id=611&perfiles>

6. Prensas de la Universidad de Zaragoza para la edición de estudios feministas.

La subvención está destinada a la financiación y difusión de los libros editados por la Colección de estudios feministas Sagardiana de Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Las propuestas para la edición serán consensuadas por la Universidad de Zaragoza y por el Instituto Aragonés de la Mujer a través de sus representantes en la Comisión mixta.

7. Actividades de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Zaragoza 2023

7.1. Acciones de formación interna para profesionales de la Universidad de Zaragoza y del Instituto Aragonés de la Mujer.

7.2. Actividades de divulgación y sensibilización.

7.3. Actividades de representación y coordinación.

7.4. Acciones que promuevan la corresponsabilidad y faciliten la conciliación de la vida personal y familiar.

7.5. Acciones de organización y estructura.



8. Mujeres e ingeniería.

El objetivo de todas las actividades que se detallan a continuación es promocionar y facilitar el acceso en igualdad de oportunidades de las mujeres a las titulaciones y ramas profesionales más intensas en matemáticas, es decir, titulaciones científico tecnológicas, conocidas por las siglas en inglés STEM. Van desde actividades de divulgación a edades tempranas, pero también apoyo a estudiantes universitarias y promoción en la carrera profesional, centrándonos en Aragón.

- Actividades para primaria: VIII EDICIÓN de *Una ingeniera en cada cole*.
- Actividades para secundaria: La Escuela de Ingeniería y Arquitectura organizará la Semana de ingeniería y arquitectura, y tendrá lugar la correspondiente edición del *Girls' Day*.
- Actividad para docentes y divulgadores/as profesionales. *Curso de verano: «Fomento de capacidades científico tecnológicas en aulas de primaria y secundaria con perspectiva de género.»*
- Otras actividades complementarias pueden llevarse a cabo a lo largo del año en formato charlas, conferencias, mesas redondas, concursos o asesorías.

9. VII Premio de investigaciones feministas en materia de igualdad.

El Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza, conscientes de la importancia de los estudios de Género en la sociedad actual convoca, a través de la Cátedra sobre Igualdad y Género el VII Premio de investigaciones feministas en materia de igualdad.

10. Promoción de las mujeres en el deporte.

Los objetivos de esta línea de actuación se centran en contribuir de manera efectiva al logro de la equidad de género en este ámbito, y a que la experiencia de las mujeres en relación con la actividad físico-deportiva sea positiva. Todo ello con la voluntad de atender el hecho deportivo desde una perspectiva de igualdad y la aplicación del principio de igualdad de oportunidades desde las diferencias.

Durante 2023 se avanzará en el desarrollo de tres acciones específicas que se enmarcan en el Plan Unizar «Mujeres en el Deporte»:

- 1.ª Consolidar y afianzar el proyecto de Equipos Unizar de Fútbol Sala y Voleibol Femenino para fomentar permanencia de universitarias activas y la adhesión de otras que abandonaron en el bachillerato.
- 2.ª Empoderar a las universitarias en el auto entrenamiento y en el uso de salas y equipamientos que la Institución dispone para ello.
- 3.ª Edición y publicación de un nuevo espacio web dedicado a «Mujeres Universitarias en el Deporte» y publicación de los éxitos deportivos de las universitarias y de las buenas prácticas desarrolladas por personas y entidades promotoras del deporte.
- 4.ª Sensibilizar a la comunidad universitaria y la sociedad en general de la presencia de la mujer en el mundo deportivo. A través de campañas de sensibilización, presencia del logo por la igualdad en las equipaciones de nuestros equipos, soportes informativos redes sociales ...
- 5.ª Campaña específica para el día 8 de marzo: «Por un deporte sin etiquetas», desarrollando acciones y actividades en los tres campus universitarios.